

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el 24 del mes en curso, el Departamento de Santa Cruz conmemora el sesquicentenario de su pronunciamiento por la libertad americana;

Que en la misma fecha, se recuerda el XXII aniversario de la creación del Departamento de Pando;

Que es deber del Supremo Gobierno de la Revolución Nacional, solemnizar la celebración de tan magnos acontecimientos históricos,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Declárese civil feriado en los Departamentos de Santa Cruz y Pando, el día 24 del presente mes, con cierre de oficinas públicas y suspensión de actividades particulares.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, E. Rivas Ugalde, Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración.